



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Verbal – Contractual
Radicación	:	11001310301920220040600

No se tienen en cuenta las gestiones de notificación del demandado Germán Eugenio Mora Insuasti en la medida que, según la información que se desprende de la certificación emitida por Servientrega se indicó de manera errada el juzgado en el que se cursa la acción respectiva, creando confusión en cuanto a la dependencia judicial que conoce del trámite de la referencia.

Como consecuencia de lo anterior por la activa notifíquese en debida manera a las personas que componen el extremo demandado, acreditando de igual manera el envío y recibo del auto objeto de notificación, de la demanda, su subsanación y los anexos respectivos.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 14/02/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 25

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **186ca2355a916941713a52254f3bb2d29e5e9f15591f3c0c8c78215d660c1f3a**

Documento generado en 13/02/2024 05:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>